

**Asamblea General**

Distr. general
7 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos****Recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales
sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza
en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre:
opiniones de los Estados miembros de la Comisión sobre
la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos****Nota de la Secretaría****Índice**

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados miembros de la Comisión	2
Alemania	2
Estados Unidos de América	3



I. Introducción

1. En el informe sobre su 57º período de sesiones, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos convino en que en su 58º período de sesiones, que se celebraría en 2015, examinaría las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189), con miras a determinar cuáles de ellas podrían, en la medida de lo posible, adaptarse y servir para garantizar la seguridad de las operaciones espaciales y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre en general (A/69/20, párr. 373).

2. En una nota verbal de fecha 31 de julio de 2014, el Secretario General invitó a los Estados miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a que presentaran a más tardar el 20 de octubre de 2014 sus opiniones sobre posibles modalidades para llevar a la práctica las recomendaciones. La Secretaría preparó la presente nota sobre la base de las respuestas recibidas atendiendo a esa invitación.

II. Respuestas recibidas de los Estados miembros de la Comisión

Alemania

[Original: inglés]
[27 de octubre de 2014]

Modalidades para llevar a la práctica las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales

Alemania reitera su reconocimiento por el informe preparado por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre. Las recomendaciones que contiene el informe proporcionan valiosa orientación para el mantenimiento del espacio ultraterrestre con fines pacíficos mediante el reforzamiento de la seguridad espacial y la realización de modo seguro y responsable de actividades espaciales.

Las medidas que potencian la realización de actividades en el espacio ultraterrestre de manera segura y sostenible contribuyen, además, a conseguir la transparencia y fomentar la confianza en la utilización del espacio ultraterrestre, y viceversa. El Grupo de Expertos Gubernamentales ha reconocido esta interrelación básica, que también se refleja en la congruencia parcial de los temas que examina el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre y las medidas propuestas por el Grupo de Expertos Gubernamentales. En ambos contextos se abordan diversas formas de intercambio de información, y el perfeccionamiento de las normas de conducta que promueven la seguridad de las operaciones espaciales se considera una contribución a los objetivos de la sostenibilidad, así como de la seguridad espacial.

Algunas medidas que fomentan la realización de actividades espaciales en condiciones de seguridad y sin interferencias se están examinando en el marco del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, que en su futura labor podría basarse en las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (A/68/189). Más allá del ámbito de actuación del Grupo de Trabajo, se debería considerar la posibilidad de iniciar en el futuro un proceso de elaboración de normas relativas a la seguridad, con el fin de establecer un sistema de normas sustantivo y coherente que promueva la seguridad en el acceso al espacio ultraterrestre y el regreso a la Tierra, así como en las operaciones espaciales, mediante la prevención de interferencias físicas y radioeléctricas.

Alemania considera que estos asuntos deberían tratarse en el ámbito de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Muchas de las cuestiones relacionadas con la elaboración de medidas de seguridad tienen que ver con la aplicación y el perfeccionamiento del actual marco reglamentario que rige las actividades en el espacio ultraterrestre. El mandato básico de la Comisión de examinar las repercusiones de carácter reglamentario de las actividades en el espacio ultraterrestre debería seguir siendo el aspecto principal que oriente sus trabajos en el futuro. La Comisión está en condiciones de ocuparse de los aspectos técnicos y jurídicos que son necesarios para garantizar la realización segura y responsable de actividades espaciales.

Estados Unidos de América

[Original: inglés]
[30 de octubre de 2014]

Introducción

Los Estados Unidos de América se complacen en comunicar sus opiniones sobre cómo llevar a la práctica las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189), en el contexto de la labor que lleva a cabo el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

Los Estados Unidos continúan apoyando al Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, establecido por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en el 47º período de sesiones de la Subcomisión, celebrado en 2010, y acogen con satisfacción la propuesta del Presidente del Grupo de Trabajo de que se consolide el texto del proyecto de directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/AC.105/2014/CRP.5), de 3 de junio de 2014. Los Estados Unidos tienen la firme esperanza de que el proyecto de directrices esté listo para que la Comisión lo apruebe y lo transmita a la Asamblea General, para su aprobación, en 2016.

Los Estados Unidos también se felicitan por el importante consenso alcanzado por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre. El estudio del Grupo de Expertos Gubernamentales ofreció una oportunidad excepcional para crear un consenso sobre la importancia y la prioridad de las medidas voluntarias y pragmáticas de transparencia y fomento de la confianza destinadas a garantizar la sostenibilidad y seguridad del medio espacial y reforzar la estabilidad y seguridad del espacio para todas las naciones.

Los Estados Unidos celebran el hecho de que la Asamblea General, en su sexagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2013, acogiera con beneplácito la nota del Secretario General por la que transmitía el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre (A/68/189); alentara a los Estados Miembros a examinar y aplicar, en la mayor medida posible, las medidas de transparencia y fomento de la confianza que se proponían en el informe mediante los mecanismos nacionales pertinentes, de forma voluntaria y de manera acorde con los intereses nacionales de los Estados Miembros; y solicitara al Secretario General que distribuyera el informe a todas las demás entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (incluida la Comisión) para que pudieran ayudar a poner en práctica de forma eficaz las conclusiones y recomendaciones que se recogían en él, según correspondiera¹.

En ese contexto, los Estados Unidos acogen con beneplácito la oportunidad de compartir sus opiniones sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza definidas por el Grupo de Expertos Gubernamentales que resultan pertinentes para la labor de la Comisión, en particular para la labor del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre establecido por la Comisión, así como información sobre la aplicación por los Estados Unidos de determinadas medidas de transparencia y fomento de la confianza recomendadas por el Grupo, y sobre aspectos que podría examinar la Comisión en relación con la forma de aprovechar la labor del Grupo.

Medidas de transparencia y fomento de la confianza que el Grupo de Expertos Gubernamentales considera de interés para la Comisión, y forma en que los Estados Unidos las aplican

El informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre reconoce que las medidas de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre pueden aumentar la seguridad, la sostenibilidad y la seguridad y estabilidad de las operaciones espaciales cotidianas y pueden contribuir tanto al desarrollo de un entendimiento mutuo como al fortalecimiento de las relaciones de amistad entre los Estados y los pueblos. Los Estados Unidos estiman que las medidas de transparencia y fomento de la confianza que figuran más adelante (tomadas de las partes pertinentes de los párrafos mencionados del informe del Grupo (A/68/189) revisten la mayor pertinencia para la labor de la Comisión, en particular, del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre.

¹ Resolución 68/50 de la Asamblea General.

Intercambio de información sobre políticas espaciales

En el párrafo 37 del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre se dice lo siguiente:

Los Estados deberían publicar información sobre sus políticas y estrategias nacionales en el espacio [...] Los Estados también deberían publicar información sobre sus principales investigaciones y programas de aplicación relativos al espacio ultraterrestre, a fin de crear un clima de confianza entre los Estados en cuestiones militares y no militares a nivel mundial. Ello debería realizarse de conformidad con los compromisos multilaterales vigentes.

Esta medida concuerda con los muchos años de experiencia de la Comisión en el intercambio de información entre Estados Miembros sobre sus políticas espaciales, sus estrategias y sus programas de investigación y aplicación relativos al espacio ultraterrestre. La Comisión debería seguir dando acogida a esos tipos de intercambios. Asimismo, el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre está examinando las directrices pertinentes para el intercambio de experiencias e información respecto de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

Los Estados Unidos aplican esta medida mediante la publicación de los principios, objetivos y estrategias de sus actividades espaciales de carácter nacional, como por ejemplo, la Política Nacional del Espacio que aprobaron en 2010. Los Estados Unidos también participan en diálogos bilaterales sobre el espacio con otras naciones con capacidad espacial, que ofrecen la oportunidad de responder a las cuestiones referentes tanto a las declaraciones de política publicadas por el Gobierno de los Estados Unidos como a las comunicaciones enviadas por el poder ejecutivo al Congreso de los Estados Unidos.

Intercambio de información y notificaciones relativas a las actividades en el espacio ultraterrestre

En el párrafo 39 del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales se dice lo siguiente:

El intercambio de información sobre los parámetros básicos de la órbita de objetos situados en el espacio ultraterrestre puede ayudar a aumentar la precisión en el seguimiento de los objetos espaciales. Entre las medidas específicas que se podrían adoptar al respecto cabe citar las siguientes:

a) Intercambiar información sobre los elementos orbitales de los objetos situados en el espacio y, en la medida de lo posible, notificar posibles conjunciones orbitales a las entidades públicas y privadas que operen las naves afectadas;

b) Facilitar a las Naciones Unidas la información de registro tan pronto como sea posible, de conformidad con el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (1975) y con la resolución 62/101 de la Asamblea General, titulada “Recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales”;

- c) Facilitar el acceso público a los registros nacionales de objetos espaciales.

Esta medida reviste importancia para la Comisión por la labor de intercambio de información en materia espacial que esta realiza, e incluso para la labor de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría relativa al mantenimiento de un registro de objetos espaciales basado en la información facilitada por los Estados partes en el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre. Uno de los temas principales incluidos expresamente en el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre para que este lo examinara fue el relativo a los instrumentos de apoyo al conocimiento colaborativo de la situación en el medio espacial. En efecto, el grupo de expertos B del Grupo de Trabajo elaboró varios proyectos de directrices relacionados con los temas aquí mencionados. La formulación de unas directrices de consenso por el Grupo de Trabajo en relación con estos temas podrían representar un paso concreto hacia la aplicación de estas medidas, como recomendó el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre.

Los Estados Unidos aplican estas medidas en la actualidad. Cumplen lo dispuesto en el Convenio sobre el Registro y presentan su información a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre; de igual forma, facilitan los datos del registro estadounidense en su sitio web (<https://usspaceobjectsregistry.state.gov>). También proporcionan a los usuarios registrados del sitio web www.space-track.org parámetros orbitales básicos de objetos espaciales y envían notificaciones sobre aproximaciones cercanas a otras entidades que operan naves espaciales, según la urgencia de la situación y previa solicitud, relativas a posibles peligros de colisión con otras naves o con desechos espaciales. Los Estados Unidos facilitan a los operadores evaluaciones precisas de conjunciones que aportan datos detallados de efemérides en respuesta a la notificación inicial de aproximación cercana.

En el párrafo 40 se dice lo siguiente:

De conformidad con el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, los Estados deberían informar inmediatamente a los demás Estados o al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los fenómenos que observen en el espacio ultraterrestre, incluso en la Luna y otros cuerpos celestes, que puedan constituir un peligro para la vida o la salud de los astronautas o para las actividades de vuelos espaciales tripulados. Los Estados también deberán considerar la posibilidad de proporcionar, con carácter voluntario, información oportuna a otros operadores de naves espaciales gubernamentales y no gubernamentales sobre los fenómenos naturales que puedan causar interferencias potencialmente nocivas a los vehículos espaciales dedicados a la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Esta medida se refiere fundamentalmente al intercambio de información sobre meteorología espacial, uno de los temas principales incluidos expresamente en el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre para que este lo examinara. De hecho, el grupo de expertos C del Grupo de Trabajo elaboró varios proyectos de directrices al respecto. La formulación de una directriz de consenso por el Grupo de Trabajo

relativa a esta medida podría representar un paso concreto hacia la aplicación de una de las medidas mencionadas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre. Además, la Comisión tiene la oportunidad de examinar los progresos alcanzados en la aplicación de esta medida y posibles directrices en el marco de su examen del tema relativo al clima espacial, que figura en el programa de su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

Los Estados Unidos aplican esta medida mediante la publicación de alertas relativas al clima espacial en el sitio web www.swpc.noaa.gov.

Además de apoyar la seguridad en sus misiones de vuelos espaciales tripulados, los Estados Unidos cooperan con China para minimizar los peligros de colisión con objetos espaciales en sus programas de vuelos espaciales tripulados. Por ejemplo, los Estados Unidos envían a China notificaciones sobre aproximaciones cercanas para sus misiones Shenzhou.

Notificaciones para la reducción de riesgos

En el párrafo 42 se dice lo siguiente:

Los Estados deberían notificar a los Estados que pudieran resultar afectados, con plazo suficiente y en la mayor medida posible, las maniobras previstas que pudieran poner en peligro la seguridad del vuelo de los objetos espaciales de otros Estados.

La notificación de maniobras fue uno de los temas incluidos en el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre para que este lo examinara. El grupo de expertos B del Grupo de Trabajo estudió este tema y determinó que la coordinación de los cambios de trayectoria, según procediera, con otros operadores o entidades encargadas de evaluar las conjunciones era un aspecto importante del proceso de evaluación de las conjunciones. La incorporación de ese concepto en una directriz de consenso que elabore el Grupo de Trabajo podría representar un paso concreto hacia la aplicación de esta medida, tal como recomendó el Grupo de Expertos sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre.

Los Estados Unidos envían a otros operadores de naves espaciales, según la urgencia de la situación y previa solicitud, notificaciones sobre aproximaciones cercanas relativas a posibles peligros de colisión con otras naves o con desechos espaciales. Los Estados Unidos facilitan a los operadores evaluaciones precisas de conjunciones que aportan datos detallados de efemérides en respuesta a la notificación de aproximación cercana. Estas evaluaciones precisas pueden ayudar a garantizar la eficiencia y eficacia de cualesquiera maniobras de evasión que realicen los operadores de aeronaves cooperantes. Los Estados Unidos utilizan su información sobre la situación del medio espacial, incluida la que recibe como parte de su programa internacional de intercambio de información sobre la situación del medio espacial, para apoyar las operaciones de sus propias naves espaciales y de ese modo no poner en riesgo la seguridad de vuelo de objetos espaciales de otros Estados.

En el párrafo 43 del informe se dice lo siguiente:

Los Estados deberían apoyar la formulación y la aplicación de medidas para informar y notificar, de manera puntual y en la mayor medida posible, a todos los Estados que puedan verse afectados, al Secretario General y a las organizaciones internacionales pertinentes de casos previstos altamente peligrosos de reingreso en la atmósfera en los que el objeto espacial que reingresa a la atmósfera o los materiales residuales de este podrían causar daños importantes o contaminación radiactiva.

La notificación del reingreso en la atmósfera fue uno de los temas incluidos en el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre para que este lo examinara. El grupo de expertos B del Grupo de Trabajo estudió este tema prestando especial atención al requisito de limitar los riesgos, para las personas y los bienes, derivados del reingreso controlado de objetos espaciales, y señaló la dificultad de notificar los reingresos no controlados. La incorporación de ese concepto en una directriz de consenso que elabore el Grupo de Trabajo podría representar un paso concreto hacia la aplicación de esta medida, tal como recomendó el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre.

Los Estados Unidos envían avisos a aviadores y marinos que se encuentran en zonas afectadas por reingresos y han notificado el reingreso no controlado de varios de sus objetos espaciales de los Estados Unidos, aun cuando se ha considerado ínfimo el riesgo para la seguridad pública. Además, la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos (NASA) es miembro del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (IADC), que cuenta con procedimientos de notificación y vigilancia de casos de reingreso en la atmósfera de riesgo alto.

En el párrafo 44 del informe se dice lo siguiente:

Los Estados deberán notificar, de manera oportuna y en la mayor medida posible, a todos los demás Estados que puedan verse afectados por acontecimientos relacionados con amenazas, ya sean naturales o provocadas por el hombre, que pongan en peligro la seguridad de los vuelos de objetos espaciales. Estos riesgos pueden incluir los causados por el mal funcionamiento de objetos espaciales o la pérdida de control que pudiera resultar en una mayor probabilidad de un reingreso en la atmósfera altamente peligroso o una colisión entre objetos espaciales.

Los Estados Unidos participan en las campañas anuales de pruebas de reingreso en la atmósfera de objetos espaciales no controlados que lleva a cabo el IADC. Ejemplos recientes de esas campañas del IADC son la vigilancia cooperativa de reingresos no controlados del Satélite de Investigaciones en la Alta Atmósfera (UARS), de los Estados Unidos, de los satélites alemanes ROSAT en 2011, de la nave espacial rusa Phobos-Grunt en 2012, y del satélite de la Misión de Estudio de la Circulación Oceánica Constante y el Campo Gravitatorio (GOCE) de la ESA en 2013.

Los Estados Unidos también suministraron información a los Estados afectados, así como a la comunidad internacional más amplia, acerca de un satélite

de los Estados Unidos que no funcionaba adecuadamente (USA-193) en enero de 2008, y acerca de la colisión de los satélites Cosmos 2251 e Iridium 33 en febrero de 2009.

En el párrafo 45 se dice lo siguiente:

Se deberán evitar la destrucción intencional de las naves espaciales en órbita y las etapas orbitales de los vehículos de lanzamiento y otras actividades perjudiciales que generen desechos de larga vida. En los casos en que se determine que la desintegración intencional es necesaria, los Estados deberán informar a los demás Estados que podrían verse afectados por sus planes, así como comunicar las medidas que se adoptarán para asegurar que la destrucción intencional se llevará a cabo a una altitud lo suficientemente baja como para reducir la permanencia de los fragmentos resultantes en órbita. Todas las acciones que se lleven a cabo deberán cumplir las directrices de las Naciones Unidas para la reducción de los desechos espaciales, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 62/217, titulada “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”.

Con esta medida se respaldan las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión, concretamente la directriz 4. La Comisión podrá seguir vigilando su aplicación en el marco de su examen del tema del programa relativo a los desechos espaciales.

Los Estados Unidos aplicaron esta medida cuando notificaron por la vía diplomática sus planes de destruir en órbita el satélite USA-193 en febrero de 2008. Además, antes y después de la destrucción en órbita informaron sobre las medidas de reducción de desechos asociadas al satélite USA-193. Las actividades que realizaron los Estados Unidos a tales efectos se ajustaron a las directrices para la reducción de desechos espaciales del IADC y a las elaboradas por la Comisión con respecto a la destrucción intencional.

Contacto y visitas a bases de lanzamientos espaciales

En los párrafos 46 y 47 del informe se dice lo siguiente:

Las visitas voluntarias de familiarización pueden brindar la oportunidad de mejorar la comprensión internacional de los procesos y procedimientos propios de un Estado para sus actividades espaciales, incluidas las militares y de doble uso, y pueden servir para proporcionar un contexto para el desarrollo y la aplicación de las notificaciones y consultas.

Habiendo tomado nota del artículo X del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, así como de otros compromisos multilaterales, el Grupo alentó a los Estados a que consideraran la posibilidad de recibir, de manera voluntaria, visitas de expertos en sus instalaciones espaciales [incluidos bases de lanzamientos espaciales, centros de mando y control de vuelos, y otras instalaciones de explotación de la infraestructura espacial]. Esas visitas podrían incluir los centros de conocimiento del medio espacial.

Aunque la Comisión misma no participa en la organización de visitas de familiarización entre los Estados Miembros, el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre está examinando directrices que promuevan el intercambio periódico de información.

Ese intercambio de información sería todavía más útil si los expertos tuvieran la oportunidad de visitar centros de operaciones espaciales para observar los procedimientos operacionales que se aplican para evitar colisiones.

De conformidad con sus leyes y reglamentos y compromisos multilaterales en materia de transferencia de tecnología, los Estados Unidos acogen habitualmente visitas de observadores internacionales a los centros de operaciones de vuelos espaciales tripulados y naves espaciales robóticas de la NASA y del Organismo Nacional para el Estudio de los Océanos y la Atmósfera (NOAA). Los Estados Unidos también han invitado a expertos gubernamentales militares y civiles a que visiten los lugares de operaciones de naves espaciales del Departamento de Defensa y el Centro Conjunto de Operaciones Espaciales del Mando Estratégico de los Estados Unidos, como parte de las actividades de cooperación militar.

Cooperación internacional

En los párrafos 49 y 51 se dice lo siguiente

La cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos proporciona una base para que todos los Estados puedan desarrollar y fortalecer su capacidad para emprender actividades espaciales o beneficiarse de ellas. La cooperación internacional en proyectos científicos y técnicos entre las naciones que tienen programas espaciales y las que no, puede contribuir a fomentar la confianza.

[...] La cooperación internacional es un mecanismo importante para promover el derecho de cada nación a alcanzar sus objetivos legítimos relativos al aprovechamiento de la tecnología espacial para su propio desarrollo y bienestar.

Este aspecto reviste importancia para las actividades que lleva a cabo la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en relación con el tema de su programa titulado “Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”. En consonancia con el plan de trabajo, la Subcomisión está haciendo balance de la variedad de mecanismos de cooperación internacional que emplean los Estados Miembros con miras a que se conozca mejor la serie de mecanismos de colaboración que utilizan los Estados y las organizaciones internacionales y en qué momento y por qué los Estados eligen mecanismos diferentes. Esta información resultará útil para los Estados Miembros cuando examinen los mecanismos pertinentes para facilitar las futuras actividades de cooperación en los usos del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. A ese respecto, ese tema resulta particularmente oportuno toda vez que 2017, último año en que se examinará el tema del programa, coincide con el quincuagésimo aniversario del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

Además, el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre está examinando proyectos de directrices relacionados con la cooperación internacional. Alentando activamente a los Estados a participar en la cooperación internacional mediante una directriz del Grupo de Trabajo se les podría proporcionar orientación práctica para aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de

Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre.

Actualmente los Estados Unidos están aplicando esta medida mediante una diversidad de mecanismos bilaterales y multilaterales destinados a fomentar la cooperación internacional. El NOAA considera que la colaboración internacional es fundamental para cumplir su misión, y colabora a nivel bilateral con sus homólogos de todo el mundo en el intercambio de datos de observación de la Tierra obtenidos desde el espacio y en misiones conjuntas de satélites, y a nivel multilateral, por conducto del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO), el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) y el Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos (CGMS), entre otros foros.

En el párrafo 55 del informe se dice lo siguiente:

Los programas bilaterales, regionales y multilaterales relacionados con la ciencia y las tecnologías espaciales pueden contribuir a desarrollar las aptitudes y los conocimientos espaciales de los docentes y los científicos de los países en desarrollo en todas las regiones del mundo. Esos programas deberían fomentar la capacidad mediante un enfoque centrado en la teoría, la investigación, las aplicaciones, los ejercicios de campo y los proyectos experimentales, con el fin de promover el desarrollo social y económico de sus Estados o regiones.

La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas está desempeñando una función clave en el fomento de la capacidad de los países en desarrollo para que estos puedan utilizar la tecnología espacial durante todas las fases de la gestión de desastres, desde la alerta temprana hasta la mitigación de los efectos de los desastres, el salvamento y la rehabilitación. Asimismo, el fomento de la capacidad fue uno de los temas principales incluidos expresamente en el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre para que este lo examinara. De hecho, los grupos de expertos A, C y D del Grupo de Trabajo elaboraron proyectos de directrices relacionados con esta medida. Aunque esas actividades ya están en marcha, una directriz de consenso del Grupo de Trabajo relativa al fomento de la capacidad contribuiría a reforzar la importancia de su actividad, como ya ha hecho el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre.

Los Estados Unidos están aplicando esta medida mediante su apoyo a la labor en el ámbito del GEO y el CEOS, entre otras cosas, gestionando el sistema GEONETcast Americas y desempeñando un importante papel en el Grupo de Trabajo sobre Creación de Capacidad y Democracia de Datos del CEOS.

En el párrafo 56 del informe se dice lo siguiente:

La adopción de una política abierta de difusión y recopilación de datos satelitales para el desarrollo económico y social sostenibles sería conforme con las disposiciones de la resolución 41/65 de la Asamblea General, titulada “Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio”. Al promover políticas para la difusión de los datos, los Estados también podrían contemplar la posibilidad de establecer programas destinados a formar y capacitar a los usuarios de los países en desarrollo para recibir e interpretar

los datos procedentes de los satélites y lograr que esos datos estén disponibles y sean útiles y accesibles para los usuarios finales, tanto nacionales como internacionales.

Uno de los conjuntos de principios más útiles para el desarrollo sostenible en la Tierra son los Principios Relativos a la Teleobservación de la Tierra desde el Espacio. En ellos se introdujo el concepto del acceso no discriminatorio a los datos, que ha posibilitado la utilización de datos geoespaciales obtenidos desde el espacio, de alta calidad y actuales, para aplicarlos al desarrollo sostenible en ámbitos como la agricultura, la evaluación de la deforestación, la vigilancia de desastres, la mitigación de la sequía y la ordenación de las tierras, con el fin de aportar importantes beneficios sociales. Hoy día docenas de países explotan satélites de observación de la Tierra y cooperan para maximizar el empleo de la información recibida de ellos con objeto de ayudar al desarrollo sostenible de todos los países. En el contexto de organizaciones como el CEOS y el GEO, los datos satelitales se están difundiendo ampliamente a grupos de usuarios de gobiernos, instituciones académicas y organismos no gubernamentales de todo el mundo. Además, la labor relativa a la cuestión fundamental de la alerta y la respuesta en casos de desastres se ha acelerado mediante iniciativas como el programa de la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER) y la Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres.

Los grupos de expertos del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre elaboraron proyectos de directrices relacionados con las medidas de difusión de datos y fomento de la capacidad. Aunque esas actividades ya están en curso, una directriz de consenso del Grupo de Trabajo sobre el fomento de la capacidad y la difusión de datos contribuiría a reforzar la importancia de su actividad, como ya ha hecho el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre.

Las políticas de libre acceso a los datos a nivel mundial permiten el acceso a los datos geoespaciales en forma gratuita o a un costo nominal. Por ejemplo, el Servicio de Prospección Geológica de los Estados Unidos ofrece a la comunidad internacional acceso electrónico gratuito a cualquier imagen tomada por los satélites de teleobservación terrestre Landsat que figure en el archivo nacional por él administrado, el cual contiene imágenes del mundo entero que se remontan al Landsat-1, lanzado en 1972. Además, todos los datos satelitales de la NASA de observación de la Tierra y sus productos informativos se pueden seguir detectando y siguen siendo de acceso y disponibilidad gratuitos para todos por conducto del Sistema de Datos e Información del Sistema de Observación de la Tierra de la NASA. Asimismo, el NOAA ha venido facilitando durante décadas todos los datos de sus misiones en tiempo casi real a la comunidad internacional y también ha dado cobertura, mediante satélites geoestacionarios, a América del Sur y Centroamérica para previsiones meteorológicas a corto plazo y la vigilancia de fuertes tormentas. El NOAA, además, dirige varias actividades de fomento de la capacidad como, por ejemplo, la capacitación de meteorólogos de América del Sur y Centroamérica en el uso de datos satelitales, la organización de conferencias dirigidas a usuarios de satélites y la celebración de talleres virtuales y en persona en África, bajo los auspicios del Grupo sobre Creación de Capacidad y Democracia

de Datos del CEOS. Varias otras misiones de satélites, tanto en curso como previstas, tienen o tendrán políticas de distribución de datos análogas. El principio de la disponibilidad de datos libre y no discriminatoria ha promovido la transparencia y el fomento de la confianza entre las naciones y es de vital importancia para el desarrollo sostenible en la Tierra.

Divulgación

En el párrafo 60 del informe se dice lo siguiente:

Las medidas de divulgación pueden mejorar el entendimiento entre Estados, así como la cooperación regional, multilateral, no gubernamental y del sector privado. Ello puede ayudar a mejorar la seguridad de todos los Estados fomentando la confianza mutua mediante la aplicación de medidas de divulgación políticas y diplomáticas relativas a las actividades en el espacio ultraterrestre. Entre las medidas específicas cabe citar la participación de los Estados en talleres y conferencias temáticos sobre cuestiones de seguridad en el espacio.

Los Estados miembros y observadores de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos suelen acoger talleres temáticos y conferencias que se celebran paralelamente a los periodos de sesiones de la Comisión y sus dos subcomisiones. Asimismo, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre organiza a menudo talleres regionales, cursos de capacitación y reuniones internacionales dedicados a numerosas cuestiones relativas al espacio como, entre otras, los sistemas mundiales de navegación por satélite, la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, y el derecho del espacio.

El Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre está examinando actualmente un proyecto de directriz relativo a la divulgación, que se basa en las aportaciones del grupo de expertos D. Aunque ya se están efectuando actividades de esta índole, una directriz de consenso del Grupo de Trabajo sobre la divulgación contribuiría a reforzar la importancia de su actividad, como ya ha hecho el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre.

Los Estados Unidos envían expertos de manera sistemática a talleres sobre las aplicaciones, la ciencia y la tecnología espaciales patrocinados por las Naciones Unidas, así como a talleres bilaterales y regionales sobre el espacio. Además, patrocinaron dos reuniones sobre seguridad espacial del Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), celebradas en noviembre de 2012 y octubre de 2014, y talleres anuales sobre seguridad espacial del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

En el párrafo 61 del informe se dice lo siguiente:

De conformidad con el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, los Estados que tienen programas espaciales deben informar al Secretario General, al público en general y a la comunidad científica internacional sobre el carácter, la ejecución, la localización y los resultados de las actividades que realicen en el espacio ultraterrestre.

Esta medida es coherente con los muchos años de experiencia que la Comisión ha acumulado en el intercambio de información entre los Estados Miembros, y con los observadores de la Comisión, sobre sus políticas y estrategias espaciales y sus programas de investigación y aplicaciones relativos al espacio ultraterrestre. La Comisión debería seguir siendo un foro que dé cabida a ese tipo de intercambios. Además, el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre está examinando directrices relativas al intercambio de experiencias e información de interés para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

Los Estados Unidos publican periódicamente información sobre sus actividades en el espacio ultraterrestre en sitios web públicos, exposiciones en conferencias y talleres, y mediante iniciativas de diplomacia pública.

En el párrafo 62 del informe se dice lo siguiente:

El Grupo observó la importante contribución intelectual que hacen las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a la hora de facilitar las actividades de difusión. Esas actividades ofrecen a todos los Estados y a otros interesados la oportunidad de entablar un diálogo constructivo. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, cabe mencionar en particular la labor de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la Oficina de Asuntos de Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme. Los Estados deberían alentar activamente a todos los interesados, incluidas las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales, a participar de forma activa en las campañas de sensibilización pública sobre las políticas y las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre.

Actualmente hay varias organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador ante la Comisión, en parte para facilitar la sensibilización pública acerca de las políticas y actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre.

Los Estados Unidos también solicitan activamente información de los interesados del sector privado en cuestiones relacionadas con la sostenibilidad a largo plazo por medio de comités consultivos federales, y mediante la participación directa de asesores del sector privado en sus delegaciones acreditadas ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Además, expertos de los Estados Unidos procedentes de círculos académicos, sociedades profesionales y asociaciones industriales desempeñaron un papel clave en los cuatro grupos de expertos del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre.

Coordinación

En el párrafo 63 del informe se dice lo siguiente:

Se alienta a los Estados a que, entre otros medios, por conducto de sus agencias espaciales o de otros organismos autorizados, de los mecanismos existentes y las organizaciones internacionales, promuevan la coordinación de sus políticas y programas espaciales a fin de mejorar la seguridad y previsibilidad de los usos del espacio. En apoyo de este objetivo, también

podrán celebrar acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales, coherentes con los compromisos multilaterales.

Esta medida reviste importancia para la labor de la Comisión, ya que los intercambios sobre políticas, estrategias y programas espaciales pueden facilitar la aplicación coordinada de las directrices internacionales vigentes para la reducción de los desechos espaciales, así como de las futuras directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo.

Los Estados Unidos están aplicando esta medida en la actualidad realizando diversos intercambios diplomáticos y científicos en el marco de diálogos bilaterales sobre cooperación espacial, y en el marco de la labor de la Comisión.

En el párrafo 65 del informe se dice lo siguiente:

El Grupo convino en que, con el fin de fortalecer la coordinación de las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre, los Estados, las organizaciones internacionales y los actores del sector privado que ejecutan programas espaciales deberían crear instancias encargadas de la coordinación.

Esta medida reviste importancia para la labor de la Comisión porque los intercambios oportunos de información pueden facilitar las medidas destinadas a evitar colisiones y la respuesta a fenómenos relacionados con el clima espacial, las colisiones orbitales y otros peligros. A ese respecto, el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre está examinando una directriz relativa al intercambio de información de contacto sobre las entidades que realizan operaciones con vehículos espaciales o evaluaciones de las conjunciones.

Los Estados Unidos están aplicando esta medida mediante la creación de un directorio de centros de operaciones y otros puntos de contacto designados a fin de garantizar la notificación oportuna de aproximaciones orbitales cercanas. El Centro Conjunto de Operaciones Espaciales del Mando Estratégico de los Estados Unidos ha tratado de obtener y mantener una lista de datos de contacto del conjunto de los centros de operaciones satelitales. Para ayudar a obtener esa información, los Estados Unidos se han servido de sus diálogos diplomáticos bilaterales sobre cooperación espacial y de su participación en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

En el párrafo 67 del informe se dice lo siguiente:

Los Estados deberían procurar participar, en la mayor medida posible, en las actividades relativas al espacio ultraterrestre de los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, como la Conferencia de Desarme, la UIT [la Unión Internacional de Telecomunicaciones], la OMM [la Organización Meteorológica Mundial], la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y cualquiera de sus órganos sucesores. Los Estados que realizan actividades espaciales deberían participar activamente, en calidad de miembros u observadores, en la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Esta medida reconoce la excelente labor que realizan la Comisión y otras entidades de las Naciones Unidas con el fin de promover la exploración y el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Los Estados Unidos apoyan la labor de la Comisión y participan activamente en ella, así como en otras actividades relacionadas con el espacio del sistema de las Naciones Unidas en el seno de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

Otras conclusiones y recomendaciones

En el párrafo 71 del informe se dice lo siguiente:

Con objeto de fomentar la confianza entre los Estados, el Grupo recomienda la participación, la aplicación y el pleno cumplimiento a nivel universal del marco jurídico relativo a las actividades en el espacio ultraterrestre universal en el que sean partes o que hayan adoptado.

La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos tienen una distinguida tradición de avanzar mediante el consenso en la formulación de normas de derecho del espacio que promueven la exploración del espacio. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos desempeñó un papel fundamental en la elaboración de los principales tratados sobre el espacio ultraterrestre: el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, el Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, el Convenio sobre la Responsabilidad y el Convenio sobre el Registro. En el marco jurídico de estos tratados ha prosperado la exploración del espacio por las naciones, las organizaciones internacionales y, en la actualidad, por entidades privadas. Como consecuencia de ello, la tecnología y los servicios espaciales contribuyen en grandísima medida al crecimiento económico y a la mejora de la calidad de vida en todo el mundo.

Además, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones han proporcionado un foro singular para la redacción de principios y directrices jurídicamente no vinculantes como los Principios relativos a la Teleobservación de la Tierra desde el Espacio, los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

Hoy día la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sigue siendo el principal foro internacional dedicado a la elaboración y promoción de mecanismos para el uso sostenible del espacio ultraterrestre. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos tiene dos temas permanentes en su programa cuyo fin es potenciar la gobernanza nacional para la sostenibilidad de las actividades en el espacio. En el marco de uno de esos temas del programa se invita a los Estados a intercambiar información sobre su legislación nacional y se pone de relieve la importancia de disponer de medios adecuados para asegurar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el derecho internacional. En el contexto del otro tema se invita a los Estados a intercambiar información sobre los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales. Ese intercambio de información es importante por cuanto ayuda a los países a aprovechar las experiencias de sus vecinos y asociados y posiblemente a aplicar mecanismos y procesos análogos.

Los Estados Unidos se adhieren a los cuatro tratados básicos sobre el espacio ultraterrestre: la Constitución, el Convenio y los Reglamentos correspondientes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Convenio de la Organización de la Organización Meteorológica Mundial y el Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares.

En el párrafo 73 del informe se dice lo siguiente:

El Grupo recomienda además que los Estados Miembros tomen medidas para poner en práctica, en la mayor medida posible, los principios y las directrices aprobados por consenso por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la Asamblea General. Los Estados Miembros deberían contemplar, en su caso, la posibilidad de adoptar medidas para aplicar otros principios relacionados con el espacio ultraterrestre reconocidos a nivel internacional.

Esta medida refrenda los principios y directrices elaborados por la Comisión.

Los Estados Unidos han incorporado en sus procedimientos internos los Principios relativos a la Teleobservación de la Tierra desde el Espacio y los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además, en la política y los reglamentos internos de los Estados Unidos relativos a la reducción de desechos espaciales se aplica lo establecido en las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales mediante las Prácticas Normalizadas para Reducir los Desechos Orbitales del Gobierno de los Estados Unidos, así como mediante los reglamentos de la Comisión Federal de Comunicaciones, la Administración Federal de Aviación y el Departamento de Comercio.

Aspectos que se proponen a la Comisión para aprovechar la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre

A medida que ha ido progresando la labor del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, se ha hecho cada vez más evidente que este también podría contribuir a la elaboración de medidas de transparencia y fomento de la confianza que aumenten la estabilidad. Las directrices que se están elaborando en el contexto del Grupo de Trabajo servirán para informar las deliberaciones sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza relativas al espacio ultraterrestre que se celebrarán el próximo año durante el 58º período de sesiones de la Comisión. Los resultados de esas deliberaciones también podrían ser un importante aporte a un posible período especial de sesiones conjunto de las dos comisiones de la Asamblea General que se ocupan de la seguridad espacial, la Primera Comisión y la Cuarta Comisión. En ese sentido, será fundamental que las secretarías de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre coordinen estrechamente los preparativos de la reunión conjunta.

Dicha reunión conjunta también podría ser una ocasión para que los Estados Miembros determinaran oportunidades de mejorar la coordinación en la aplicación de medidas de transparencia y fomento de la confianza relacionadas con el espacio en todo el sistema de las Naciones Unidas. En concreto, en la reunión se podría estudiar la importancia de la cooperación de todas las instancias del gobierno de

manera que abarque todos los sectores de la actividad que los Estados realizan en relación con la exploración y el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Esa reunión también podría servir para examinar cómo un mecanismo de coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas podría ser una plataforma útil para la promoción y la aplicación efectiva de las medidas de transparencia y fomento de la confianza, dentro de los límites de los recursos disponibles, en que intervinieran las diversas entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas y otras instituciones que participan en actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre. A ese respecto, los Estados Unidos consideran que la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio) de las Naciones Unidas, organizada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, debería cumplir esa función.

Los Estados Unidos opinan asimismo que la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas debería desempeñar un papel activo en las deliberaciones sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza relacionadas con el espacio que se aplican en el marco de ese mecanismo interinstitucional, y que esa Oficina debería impartir conocimientos especializados y prestar apoyo para la aplicación de aquellas medidas de transparencia y fomento de la confianza recomendadas por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre que quedan fuera de los mandatos actuales de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la OMM, la UIT y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas (por ejemplo, intercambios de información sobre gastos militares importantes para el espacio ultraterrestre y otras actividades de seguridad nacional relacionadas con el espacio).

Esas medidas de aplicación pueden complementarse con actividades de divulgación de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la Oficina de Asuntos de Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme. En ellas puede aprovecharse la amplia experiencia que ha adquirido el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme en su tarea de dar respuesta a la amplia variedad de cuestiones asociadas con la seguridad y la sostenibilidad del espacio ultraterrestre.

Además de las medidas concretas que se señalan anteriormente, el Grupo de Expertos Gubernamentales recomienda que, al acordar medidas específicas de transparencia y fomento de la confianza de carácter unilateral, bilateral, regional y multilateral, los Estados revisen periódicamente la aplicación de esas medidas y analicen otras que puedan resultar necesarias (A/68/189, párr. 70). Los Estados Unidos consideran que la Comisión podría emplearse a esos efectos.